



INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Examen de Información

SOCIEDAD PUNTA DEL COBRE S.A.

DFZ-2024-331-III-RCA

FEBRERO 2024

	Nombre	Firma
Aprobado	Felipe Sánchez Aravena	X Felipe Sánchez Aravena Jefe Oficina Regional Atacama
Elaborado	Nibaldo Vergara B	X Nibaldo Vergara Fiscalizador Oficina Regional Atacama



Contenido

Contenido	2
1 RESUMEN	3
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	4
2.1 Antecedentes Generales	4
2.2 Ubicación	5
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	5
4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización	5
4.2 Revisión Documental	7
4.2.1 Documentos Revisados	7
5 HECHOS CONSTATADOS	8
5.1 Afectación al Suelo	8
6 CONCLUSIONES	14
7 ANEXOS	15



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante SMA), a la unidad fiscalizable “PLANTA SAN JOSE”, localizada en la comuna de Tierra Amarilla, provincia de Copiapó en la región de Atacama. La actividad de fiscalización ambiental consta en el examen de información.

La actividad de fiscalización se genera a partir de una denuncia ciudadana en contra de la SOCIEDAD PUNTA DEL COBRE S.A. La cual fue presentada ante la SMA el 28 de agosto de 2023 por derrame de combustible en la vía pública, proveniente de camión de Amfall, colaborador de sociedad Minera Pucobre S.A. La denuncia fue ingresada en el sistema de denuncia con el ID 114-III-2023

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron los siguientes aspectos:

- Afectación al Suelo

De la revisión de los antecedentes de los hechos denunciados, el requerimiento de información y la normativa vigente, es posible concluir que los resultados de la actividad de fiscalización, asociada al Instrumento de Carácter Ambiental indicado en el punto 3, permitieron a esta Superintendencia concluir que, el incidente se produce durante el transporte de agua potable por empresa AMFFAL a la faena de Planta San José de Compañía Sociedad Punta del Cobre S.A., en un sector de la vía pública ruta C-397 sector de Población Ojanco de la comuna de Tierra Amarilla. No obstante, de acuerdo con los antecedentes presentados, los hechos asociados al abastecimiento de agua, no se encuentran contemplados en el Instrumento Ambiental de Planta San José y las acciones realizadas el día 28 de agosto del 2023, corresponden a un incidente de carácter sectorial en el cual AMFFAL realiza las labores asociadas a la contención, absorción, limpieza y retiro de residuos. En este mismo sentido, dicha empresa fue sancionada por dicho incidente a través del Juzgado de Policía Local de Tierra Amarilla con una multa de 0.5 UTM. Visto los antecedentes, se propone archivar la denuncia e informar a la parte denunciante de las acciones seguidas.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la(s) fecha(s) en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Planta San José	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Operación
Región: Atacama	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: dos kilómetros al S.W. de la zona poblada de Tierra Amarilla.
Provincia: Copiapó	
Comuna: Tierra Amarilla	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Sociedad Punta del Cobre S.A.	RUT o RUN: 96561560-1
Domicilio titular(es): Rancagua N° 200, Copiapó Región de Atacama	Correo electrónico: david.sanz@pucobre.cl jesus.rojas@pucobre.c sebastian.rios@pucobre.cl
	Teléfono: 2209809 2209824 23794560
Identificación representante(s) legal(es): David Sanz	RUT o RUN: 10969274-3
Domicilio representante(s) legal(es): Sin Información	Correo electrónico: david.sanz@pucobre.cl jesus.rojas@pucobre.c
	Teléfono: 2209809 2209824 23794560



2.2 Ubicación

Registro1. Mapa de ubicación local (Fuente: Declaración de Impacto Ambiental Proyecto Ampliación y Optimización Planta San José).



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84 Huso: 19 UTM N: 6.959.270 UTM E: 366445.17

Ruta de acceso: desde ruta 5 tomando ruta C-397 hasta Planta San José.

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.

N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	RCA	42	21-2-2014	Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama.	Ampliación y optimización Planta San José	Sin observaciones

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización



Motivo		Descripción	
	Programada		
X	No programada	x	Denuncia
			Autodenuncia
			De Oficio
			Otro
		Motivo: Con fecha 28 de agosto de 2023, ingresó una denuncia municipal al portal de denuncias de la Superintendencia del Medio Ambiente, la que describía los siguientes hechos denunciados: <i>"Derrame de gran cantidad de combustible en la vía pública, proveniente de camión de Amffal, contratista de sociedad minera Pucobre S.A., según se verifica en terreno, la emergencia ha sido originada por desprenderse el tanque de combustible"</i> . Esta denuncia fue ingresada con el expediente SIDEN 114-III-2023.	



4.2 Revisión Documental

4.2.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Carta SIAC 188 2023 Informe a SMA Atacama	Sociedad Punta del Cobre S.A.	SMA	Antecedentes presentados en plazo.

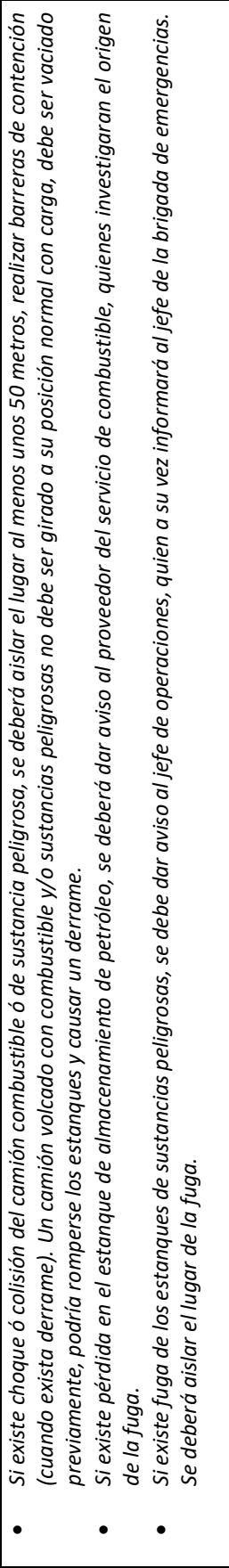


5 HECHOS CONSTATADOS

5.1 Afectación al Suelo

Número de hecho constatado: 1
Documentación Revisada: Carta SIAC 188 2023 Informe a SMA Atacama
Exigencia (s): RCA 42/2014. Anexo 4 Plan de Prevención de Riesgos y Control de Emergencias Ambientales d) Tratamiento de derrame o pérdida de hidrocarburos ó sustancias peligrosas (ó cualquier otra sustancia susceptible de contaminar) • Conservar la calma y no actuar precipitadamente, una actitud tranquila permitirá dominar la situación y actuar con eficacia. • Informar inmediatamente al Jefe de Operaciones, quien a su vez convocará a los brigadistas para que concurran al lugar del derrame. Los derrames menores pueden ser controlados por el trabajador del área, con los elementos que más adelante se detallan. • Antes de controlar el derrame se deberá consultar la Hoja de datos de Seguridad (HDS) del producto derramado, tal información ayudara a los brigadistas a cómo actuar y que implemento de seguridad específico utilizar para controlar el derrame. • El control del derrame se deberá realizar con los siguientes elementos: Turba ó agentes oleofílicos, arena, palas, bolsas plásticas, huaípe, bandejas recolectoras. Todos los remanentes y porciones recuperadas al momento de contención de un derrame, deberán ser manejados como residuo peligroso, según Plan de Manejo de Residuos Peligrosos • En un derrame de combustible, si no hay fuego, no debe usarse agua para 'diluir' el derrame, esto solo causaría que el combustible flotara sobre el agua aumentando el área contaminada. • Los derrames deben contenerse con barreras (arena, tierra, etc.) de modo que no se extiendan superficialmente. • Socorrer a los lesionados si los hubiera. (Si hay contacto con sustancia corrosiva directo con la piel, limpiar con abundante agua durante 20 minutos en las duchas de emergencias). • Durante la descarga de cualquier sustancia peligrosa que sea almacenada a granel mediante un estanque (combustible y sustancias corrosivas), el operador será el responsable de tomar las medidas correspondientes para mitigar el derrame. • Para efectos de cualquier descarga, ésta siempre deberá ser supervisada (uso de elementos de protección personal, elementos de advertencia de la descarga, corroborar que el operador de la empresa colaboradora esté en conocimiento de los procedimientos propios de emergencia, e información sobre los lugares en donde se encuentran los elementos de contención de derrames) por personal designado de Sociedad Punta del Cobre S.A. • De existir derrame durante la descarga de combustible, se debe detener la descarga • inmediatamente. Contener el derrame según su magnitud con los elementos apropiados y realizar la limpieza completa del sector. Los residuos deben ser manejados como residuos peligrosos. • Todos aquellos elementos utilizados para la contención del derrame (tierra, arena, paños, sacos, elementos de Protección Personal, etc., deberán ser manipulados y dispuestos como residuos peligrosos.





Con fecha 28 de agosto de 2023, ingresó una denuncia N°32632 al portal de denuncias de la Superintendencia del Medio Ambiente, la cual fue registrada con el expediente SIDEN 114-III-2023 y describía los siguientes hechos denunciados: “Derrame de gran cantidad de combustible en la vía pública, proveniente de camión de Amfial, contratista de sociedad minera Pucobre S.A., según se verifica en terreno, la emergencia ha sido originada por desprenderse el tanque de combustible”. (ver anexo N° 1)

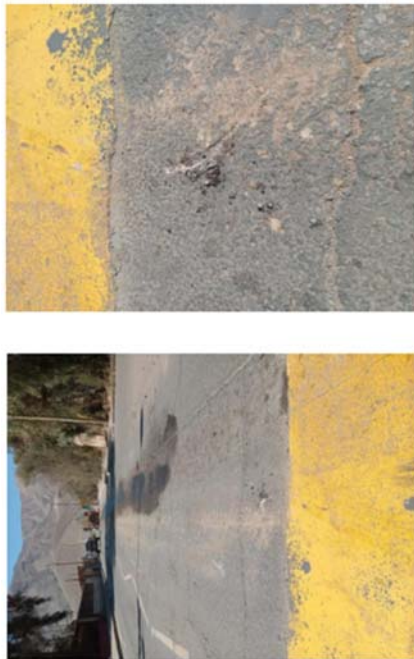
1. Con el objetivo de realizar la actividad de fiscalización ambiental, correspondiente es necesario conocer si los hechos señalados por el denunciante se encuentran contemplados en los instrumentos ambientales de dicho titular.
2. Dado lo anterior, a través de Resolución Exenta N° 100 de fecha 22 de diciembre de 2023 (ver anexo N° 2), se realizó requerimiento de información a la parte denunciada, específicamente se solicitó lo siguiente:
 - *“Informe de incidente.*
 - *Medidas adoptadas tendientes a contención del derrame.*
 - *Superficie afectada por derrame de relave m2.*
 - *Medidas adoptadas relacionadas a limpieza del área afectada por derrame y disposición final de residuos.*
 - *Cantidad de combustible derramado en m3.*
 - *Plano en formato pdf y coordenadas UTM del lugar del incidente.*
 - *Registro documental de las medidas implementadas.*
 - *Identificación del instrumento ambiental asociado.*
 - *Reporte de incidente a las autoridades pertinentes”.*

a. Tabla resumen:

Ítem	Si	No	No Aplica	Ítem	Si	No	No Aplica
Se presentan los reportes requeridos	x			Metodologías empleadas corresponden a las exigidas			x
Reportes son presentados dentro de plazo	x			Se entregan certificados de laboratorio y/o calibración			x
Mediciones se efectúan con frecuencia solicitada			x	Todos los parámetros se encuentran dentro de umbrales definidos			x
Se reportan todos los parámetros solicitados			x	Todas las variables han evolucionado de acuerdo a lo esperado			x

Sitios de muestreo corresponden a los exigidos				x	Otros	x
b. Del examen de información de la documentación revisada, es posible indicar que:						
1. Con fecha 28 de diciembre de 2023, Sociedad Punta del Cobre S.A., presentó los siguientes antecedentes (ver anexo N° 3): • <i>“Sociedad Punta del Cobre S.A., en adelante PUCOBRE, recibió con fecha 22 de diciembre de 2023, la Resolución Exenta N°100, por la que SMA requiere información respecto de un “Derrame de gran cantidad de combustible en la vía pública, proveniente de camión AMFFAL, contratista de Sociedad Minera PUCOBRE S.A. Según se verifica en terreno, le emergencia ha sido originada por desprenderse el tanque de combustible”, hecho acontecido en el mes de agosto de 2023.</i> • <i>La empresa AMFFAL efectivamente es contratista de PUCOBRE, al igual que de otras empresas mineras mandantes del Distrito Minero de Tierra Amarilla.</i> • <i>Los hechos denunciados ocurrieron en la fecha y lugar señalados, pero relacionados a una panne de un camión aljibe de AMFFAL en la vía pública, fuera de las instalaciones de PUCOBRE.</i> • <i>AMFFAL fue fiscalizada por funcionarios de la I. Municipalidad de Tierra Amarilla lo que derivó que AMFFAL fuera citada ante el Juzgado de Policía Local de Tierra Amarilla, instruyéndose en su contra la causa Rol N° 2463/2023, por infracción a la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente y siendo condenada a una multa a beneficio fiscal equivalente a 0,5 UTM”.</i> • <i>Informe realizado por AMFFAL (ver anexo N° 3) en el cual describe lo ocurrido el día lunes 28 de agosto del 2023 a las 11:20 Horas aproximadamente en Ruta C-397, Población Ojanco, cercano a rotonda Tierra Amarilla, mientras prestaba servicios de transporte de agua potable a la faena de Planta San José de Compañía Sociedad Punta del Cobre S.A., indicando que, al pasar por lomo de toro escuchan un ruido extraño, deteniendo el vehículo para revisión del perímetro, observando un objeto metálico el cual correspondía al estanque de combustible del lado izquierdo del vehículo. Conductor y operario Informan al Supervisor y proceden a realizar contención del derrame utilizando los implementos del Kit anti derrame, mientras personal de Bomberos y funcionarios del matriz. El área afectada y el derrame corresponden a 5m2 y 20 litros aproximadamente. En el lugar, se presenta personal de Bomberos y funcionarios del área de medio ambiente de la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla, los cuales entregan citación a al Juzgado de Policía Local para el día 25 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas por incidente ocurrido en la Vía Pública. Dicha citación deriva en sanción con el pago de 0.5 UTM. Quedando archivado en Causa ROL 2463-2023 en el Juzgado de Policía Local de Tierra Amarilla.</i> En consecuencia los resultados de la actividad de fiscalización, asociada al Instrumento de Carácter Ambiental indicado en el punto 3, permitieron a esta Superintendencia concluir que, el incidente se produce durante el transporte de agua potable por empresa AMFFAL a la faena de Planta San José de Compañía Sociedad Punta del Cobre S.A., en un sector de la vía pública ruta C-397 sector de Población Ojanco de la comuna de Tierra Amarilla. No obstante de acuerdo a los antecedentes presentados, los hechos asociados al abastecimiento de agua, no se encuentran contemplados en el Instrumento Ambiental de Planta San José y las acciones realizadas el día 28 de agosto del 2023, corresponden a un incidente de carácter sectorial en el cual AMFFAL realiza las labores asociadas a la contención, absorción, limpieza y retiro de residuos. En este mismo sentido, dicha empresa fue sancionada por dicho incidente a través del Juzgado de Policía Local de Tierra Amarilla con una multa de 0.5 UTM.						

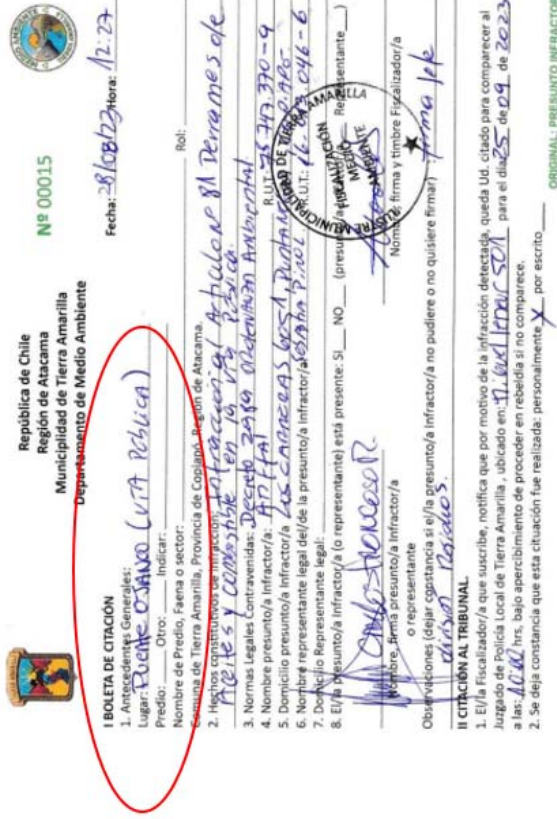


Registros			
	Registro N° 1. Descripción del medio de prueba: “Sector donde ocurrió el incidente medio ambiental” Fuente: Informe de Incidente Ambiental en vía pública Amffal.	Fecha: 28.08.2023	
		Registro N° 2. Descripción del medio de prueba: “Marcas en asfalto producto del golpe originad” . Fuente: Informe de Incidente Ambiental en vía pública Amffal.	Fecha: 28.08.2023
			



  			Registro N° 3.	Fecha: 28.08.2023	Descripción del medio de prueba: "Caída de estanque a causa de la falla del soporte". Fuente: Informe de Incidente Ambiental en vía pública Amffal.
      			Registro N° 4	Fecha: 28.08.2023	Descripción del medio de prueba: "Desmontar el estanque de petróleo para ser llevado a las instalaciones de Amffal y se continúa con la contención de la emergencia ambiental". Fuente: Informe de Incidente Ambiental en vía pública Amffal.





6 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados al Instrumento de Carácter Ambiental indicado en el punto 3, permitieron concluir que los resultados de la actividad de fiscalización, asociada al Instrumento de Carácter Ambiental indicado en el punto 3, permitieron a esta Superintendencia concluir que, el incidente se produce durante el transporte de agua potable por empresa AMFFAL a la faena de Planta San José de Compañía Sociedad Punta del Cobre S.A., en un sector de la vía pública ruta C-397 sector de Población Ojanco de la comuna de Tierra Amarilla. No obstante, de acuerdo con los antecedentes presentados, los hechos asociados al abastecimiento de agua, no se encuentran contemplados en el Instrumento Ambiental de Planta San José y las acciones realizadas el día 28 de agosto del 2023, corresponden a un incidente de carácter sectorial en el cual AMFFAL realiza las labores asociadas a la contención, absorción, limpieza y retiro de residuos. En este mismo sentido, dicha empresa fue sancionada por dicho incidente a través del Juzgado de Policía Local de Tierra Amarilla con una multa de 0.5 UTM. Visto los antecedentes, se propone archivar la denuncia e informar a la parte denunciante de las acciones seguidas.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la(s) fecha(s) en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.



7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Denuncia ID: 114-III-2023
2	Res. Ex. ORA 100 RI Pucobre
3	Carta SIAC 188 2023 Informe a SMA Atacama

